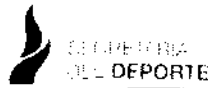


FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>001-MAZN-DID-2019</b>	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) <b>23-08-2019</b>
--	---

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>		PUESTO QUE OCUPA <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL <b>IBARRA – IMBABURA TULCAN - CARCHI</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR. <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>26-08-2019</b>	<b>08:30</b>	<b>28-08-2019</b>	<b>17:30</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
- **Ing. Mauricio Zapata**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Mediante disposición verbal de fecha 20 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Torres, Director de Infraestructura Deportiva, solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, que se sume el Ing. Mauricio Zapata, a la movilización a desarrollar por vía terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

Provincia de Imbabura.

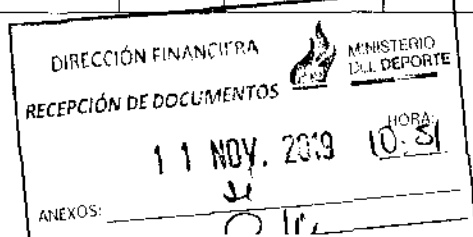
- Inspección de Unidad Educativa "Isaac Jesús Barrera", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Gabriela Mistral", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "10 de Agosto", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "República del Ecuador", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre", cantón Ibarra.

Provincia del Carchi.

- Inspección de Unidad Educativa "El Ángel", cantón Espejo.
- Inspección de Unidad Educativa "Vicente Fierro", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Tulcán", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Carlos Martínez Acosta", cantón Mira.
- Inspección de Unidad Educativa "Eugenio Espejo", cantón Mira.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - OTAVALO	26-08-2019	08:30	26-08-2019	11:00
TERRESTRE	PARTICULAR	OTAVALO - ATUNTAQUI	26-08-2019	15:45	26-08-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ATUNTAQUI - IBARRA	26-08-2019	16:30	26-08-2019	17:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA - MIRA	27-08-2019	08:30	27-08-2019	11:45



TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MIRA - EL ÁNGEL	27-08-2019	12:30	27-08-2019	13:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	EL ÁNGEL - TULCÁN	27-08-2019	14:05	27-08-2019	15:25
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TULCÁN - GUALLUPE	28-08-2019	08:30	28-08-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUALLUPE - QUITO	28-08-2019	13:30	28-08-2019	17:30
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
NOMBRE DEL BANCO <b>BANCO PRODUBANCO</b>		TIPO DE CUENTA: <b>AHORROS</b>		No DE CUENTA: <b>12001123535</b>		
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>			<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>			
						
Ing. Mauricio Zapata N. C.I.: 1716040736			Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>			NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul>			
Lic. Irene Andueza COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado			

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institución:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	511	19	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO **COM**

CLASE DE GASTO **OGA**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$6,080.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$6,080.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** SEIS MIL OCHENTA DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 19/11/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	425	19	09	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

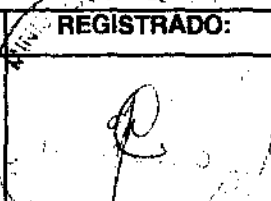
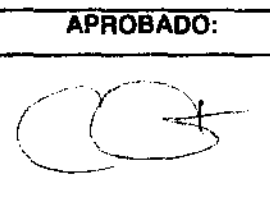
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$20,000.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: VEINTE MIL DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al interior para los funcionarios y servidores de la Institucion para el ejercicio fiscal 2019. Actualización CP No. 73.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/09/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero



**Memorando Nro. SD-CAID-2019-0344**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2019**

**PARA:** Srta. Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera  
**Directora Administrativo, Subrogante**

**ASUNTO:** Alcance al Memorando Nro. SD CAID-2019-0330

De mi consideración:

Con fecha 20 de agosto de 2019, mediante Memorando Nro. SD-CAID-2019-0330, en el que se indica que: *"Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, desde el día lunes 26 de agosto al miércoles 28 de agosto de 2019. El motivo de la movilización es para realizar las inspecciones técnicas de los predios ubicados en las Mencionadas provincias. El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Arq. Pablo Gutiérrez y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle (...)".*

Por lo anteriormente expuesto, me permito indicar que en las inspecciones técnicas a desarrollar, se sumó el Ing. Mauricio Zapata.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles

**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander  
**Director de Infraestructura Deportiva**

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara  
**Analista de Servicios Generales**

Sr. Arq. Pablo Vinicio Gutiérrez Pérez  
**Profesional en Liquidación**

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo  
**Profesional en Liquidación**

is/mt



**IRENE ELIZABETH  
ANDRADE AVILES**

## CONTRATOS CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Looz Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".

- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.
- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019 0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 394 de 22 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el mes de agosto de 2019."
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 395 de 22 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el mes de agosto de 2019."
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPP-2019-0809 de 23 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento De Planes Programas Y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394 y 395 correspondiente al subtotal e IVA, por el valor de \$1.212,00 y \$145,44, con el fin que se continúe con el proceso de contratación de cuatro liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el mes de agosto de 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0386 de 23 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud

de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto”.

- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0558 de 23 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, la autorización contratación de 04 profesionales en liquidación, para el proyecto “Fortalecimiento de Gestión Institucional” para el área de infraestructura, a partir del mes de agosto de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0558 de 23 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: “AUTORIZADO”.
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-196, de 23 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 26 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

#### TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

#### ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.



- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

**PRODUCTOS: Infraestructura:**

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

**CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

**QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:**

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

**OCTAVA.- PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 26 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:**

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

**UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;

- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### **DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:**

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.



No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.



**DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliar que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

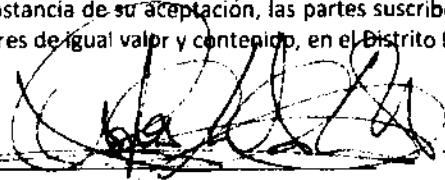
**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

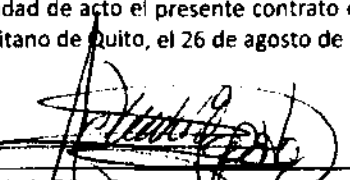
- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-196 y sus Anexos.

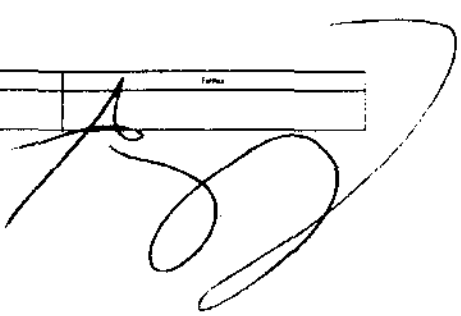
**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 2019.

  
 Ing. Carlos Antonio Looor Reyes  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
 FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
 DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**

  
**ZAPATA NARANJO MÓNICO ARTURO  
 PROFESIONAL  
 C.C. 1716040736**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y Aprobado Por	Ing. Andrés Torres Domínguez Cordero	Director de Administración del Talento Humano	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
 REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

N. 044  
 Jaime M.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisionado por	Lyon Tanco Cevallos Pareda Nazario	Analista de Talento Humano I	
Aprobado Por	Marcos Torres Mendoza	Asesor de Talento Humano	

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	425	19	09	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	URG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$20,000.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: VEINTE MIL DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019. Actualización CP No. 73.

#### DATOS APROBACION

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 19/09/2019	Director Financiero	

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION:	FECHA DE ELABORACION:		
Vind. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	73	23	01	19
Und. Descr:					

TITULO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

NG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	01	003	001	530303	1701	001	0000	0000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$101,500.00
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	\$101,500.00
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institucion para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 23/01/2019	Funcionario Responsable	Director Ejecutivo

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>001-MAZN-DID-2019</b>	FECHA INFORME (dd-mm-aaaa) <b>02-09-2019</b>
--	---

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>	PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>IBARRA -IMBABURA TULCÁN - CARCHI</b>	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Arq. Pablo Gutiérrez  
Ing. Mauricio Zapata

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0330, de fecha 20 de agosto de 2019, se solicitó al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas, ubicadas en estas provincias.

Provincia de Imbabura.

- Inspección de Unidad Educativa "Isaac Jesús Barrera", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Gabriela Mistral", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "10 de Agosto", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "República del Ecuador", cantón Otavalo.
- Inspección de Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre", cantón Ibarra.

Provincia del Carchi.

- Inspección de Unidad Educativa "El Ángel", cantón Espejo.
- Inspección de Unidad Educativa "Vicente Fierro", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Tulcán", cantón Tulcán.
- Inspección de Unidad Educativa "Carlos Martínez Acosta", cantón Mira.
- Inspección de Unidad Educativa "Eugenio Espejo", cantón Mira.

Fecha: **Lunes 26 de agosto de 2019**

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
08:30 - 11:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Otavalo.	2:30
11:00 - 12:00	Inspección de Unidad Educativa "Isaac Jesús Barrera".	1:00
12:00 - 13:00	Alimentación.	1:00
13:00 - 14:00	Inspección de Unidad Educativa "Gabriela Mistral"	1:00
14:00 - 15:00	Inspección de Unidad Educativa "10 de Agosto"	1:00
15:00 - 15:45	Inspección de Unidad Educativa "República del Ecuador".	0:45
15:45 - 16:30	Traslado desde la ciudad de Otavalo hacia la ciudad de Atuntaqui.	0:45
16:30 - 17:15	Traslado desde la ciudad de Atuntaqui hacia la ciudad de Ibarra.	0:45
17:15 - 18:30	Inspección Técnica Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre"	1:15

Fecha: **Martes 27 de agosto de 2019**

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
8:30 - 11:45	Traslado desde Ibarra hacia Mira, Carchi	3:15
11:45 - 12:30	Inspección Técnica Unidad Educativa Carlos Martínez Acosta	0:45
12:30 - 13:20	Traslado desde Mira hacia el cantón Espejo, Carchi	0:50
13:20 - 14:05	Inspección Técnica Unidad Educativa "El Ángel", Carchi	0:45
14:05 - 15:25	Traslado desde El Ángel hacia Tulcán, Carchi	1:20



15:25	16:25	Alimentación	1:00
16:25	17:10	Inspección de Unidad Educativa "Vicente Fierro", cantón Tulcán.	0:45
17:10	17:55	Inspección de Unidad Educativa "Tulcán", cantón Tulcán.	0:45
<b>Fecha: Miércoles 28 de agosto de 2019</b>			
<b>HORARIO</b>		<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>
8:30	12:30	Traslado desde Tulcán hacia Gualupe, Distrito Mira.	4:00
12:30	13:30	Inspección Unidad Educativa Eugenio Espejo, Distrito Mira, vía a Lita, Gualupe	1:00
13:30	17:30	Traslado desde Gualupe hacia Quito.	4:00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	26-08-2019	28-08-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	08:30	17:30	

**TRANSPORTE**

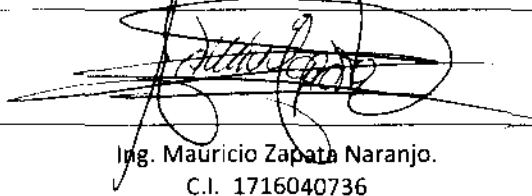
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - OTAVALO	26-08-2019	08:30	26-08-2019	11:00
TERRESTRE	PARTICULAR	OTAVALO - ATUNTAQUI	26-08-2019	15:45	26-08-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ATUNTAQUI - IBARRA	26-08-2019	16:30	26-08-2019	17:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA - MIRA	27-08-2019	08:30	27-08-2019	11:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MIRA - EL ÁNGEL	27-08-2019	12:30	27-08-2019	13:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	EL ÁNGEL - TULCÁN	27-08-2019	14:05	27-08-2019	15:25
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TULCÁN - GUALLUPE	28-08-2019	08:30	28-08-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUALLUPE - QUITO	28-08-2019	13:30	28-08-2019	17:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES:**

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO**

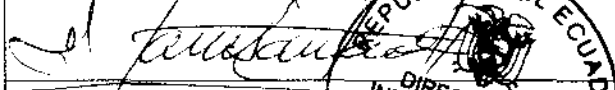
  
Ing. Mauricio Zapata Naranjo.  
C.I. 1716040736


**NOTA**

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

  
Arq. Marcos Torres  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

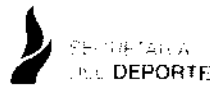


FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

  
Lic. Irene Andrade  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES. <b>002-MAZN-DID-2019</b>	FECHA DE SOLICITUD (dd mmm-aaaa) <b>29-08-2019</b>
--	---

VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	-------------------------------------	----------------	--	---------------	--	--------------	--

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>NAPO - TENA</b> <b>ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA</b> <b>SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
FECHA SALIDA (dd mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh mm)	FECHA LLEGADA (dd mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh mm)
<b>02-09-2019</b>	<b>06:00</b>	<b>04-09-2019</b>	<b>17:30</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
- **Ing. Mauricio Zapata**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:  
Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0340, de fecha 29 de agosto de 2019, se solicita a la Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera, Directora Administrativa, Subrogante, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Napo, Sucumbios y Orellana, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

**TRANSPORTE**

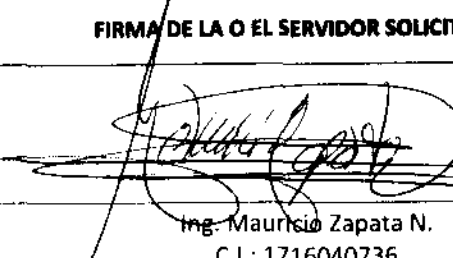

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - NAPO (QUIJOS)	02/09/2019	6:00	02/09/2019	8:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (QUIJOS) - NAPO (EL CHACO)	02/09/2019	9:30	02/09/2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (EL CHACO) - SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI)	02/09/2019	11:30	02/09/2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI) - ORELLANA (LA JOYA DE LOS SACHAS)	02/09/2019	16:30	02/09/2019	17:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS) - ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE)	03/09/2019	9:00	03/09/2019	9:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE) - ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS)	03/09/2019	10:30	03/09/2019	11:00

DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

11 NOV. 2019 10:31

ANEXOS: *2*

*Pedro*

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (LA JOYA DE LOS SACHAS) - NAPO (TENA)	03/09/2019	12:10	03/09/2019	15:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (TENA) - NAPO (PUERTO TENA)	04/09/2019	9:00	04/09/2019	9:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (PUERTO TENA) - QUITO	04/09/2019	10:45	04/09/2019	17:30
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
NOMBRE DEL BANCO <b>BANCO PRODUBANCO</b>		TIPO DE CUENTA: <b>AHORROS</b>	No. DE CUENTA: <b>12001123535</b>			
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>			<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>			
						
Ing. Mauricio Zapata N. C.I.: 1716040736			Arquitecto Los Parícuti <b>DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>			
<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>			<b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul>			
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA L.C. LEMBASTANGORA DEPORTIVA			Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.			

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institución:	SECRETARIA DEL DEPORTE	Nº. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	511	19	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prast	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$6,080.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$6,080.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: SEIS MIL OCHENTA DOLARES

**DESCRIPCION:**  
 En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias en el Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/11/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

**ANTICIPO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO VENEZOLANO DEL DEPORTE



ESTADO DEL COMERCIO

APellidos y Nombres Completos

Silva Alvarez Nadya Alexandra

DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACION A LA QUE PERTENECE

Dirección de Asesoría Jurídica

NÚMERO DE CÉDULA

1716284490

02-SN-DAJ-2019

LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN	VALOR A CANCELAR
Macas-Puyo-Mera-Ambato	A	ZBO	80,00	4	320,00

VALOR VIÁTICO TOTAL ANTICIPADO	VALOR TOTAL	Peajes/Pasajes/Combustible/Otros	Valor a sustentar 70%	Valor sustentado	Valor restante 30%
320,00	320,00		224,00	96,00	320,00



**Memorando Nro. SD-CAID-2019-0340**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2019**

**PARA:** Srta. Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera  
**Directora Administrativo, Subrogante**

**ASUNTO:** Solicitud de Movilización para las provincias del Napo y Orellana, para el Funcionario Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para las provincias del Napo y Orellana, desde el día lunes 02 de septiembre hasta el miércoles 04 de septiembre de 2019, para realizar inspecciones técnicas de los predios ubicados en las mencionadas provincias.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Lunes 02 de septiembre de 2019. Hora 07:00 am

Retorno: a Quito, Miércoles 04 de septiembre de 2019. Hora 15:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles

**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander  
**Director de Infraestructura Deportiva**

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo  
**Profesional en Liquidación**

mz/mt



**IRENE ELIZABETH  
ANDRADE AVILES**

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NRO INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa)	
002-MAZN-DID-2019		09-09-2019	
<b>DATOS GENERALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:		PUESTO QUE OCUPA:	
ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO		PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:	
NAPO - TENA ORELLANA – FRANCISCO DE ORELLANA SHUSHUFINDI - SUCUMBOS		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:			
- Ing. Mauricio Zapata			

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0340, de fecha 29 de agosto de 2019, se solicita a la Ing. Evelyn Geomary Mora Herrera, Directora Administrativa, Subrogante, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Napo y Orellana, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

Provincia de Sucumbíos.

- Inspección de Unidad Educativa "11 de Julio", cantón Shushufindi.

Provincia de Napo.

- Inspección de Unidad Educativa "Baeza", cantón Quijos.
- Inspección de Unidad Educativa "Santa Rosa", cantón El Chaco.
- Inspección de Unidad Educativa "Tena", cantón Tena.
- Inspección de Unidad Educativa "José Pelaez", cantón Tena.
- Inspección de Unidad Educativa "Patriota Michelena", cantón Tena.

Provincia de Orellana.

- Inspección de Unidad Educativa "Ciudad de Ibarra", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "12 de Febrero", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "Río Coca", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "Agoyan", cantón La Joya de los Sachas.
- Inspección de Unidad Educativa "24 de Octubre", cantón La Joya de los Sachas.

Fecha: Lunes 02 de septiembre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
06:00	08:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia el cantón Quijos, parroquia Baeza.	2:00
08:00	08:30	Alimentación	0:30
08:30	09:30	Inspección de la Unidad Educativa "Baeza".	1:00
09:30	10:00	Traslado desde el cantón Quijos, parroquia Baeza hacia el cantón El Chaco, parroquia de Santa Rosa.	0:30
10:00	11:30	Inspección de la Unidad Educativa "Santa Rosa".	1:30
11:30	15:00	Traslado desde el cantón El Chaco, parroquia de Santa Rosa hacia el cantón Shushufindi.	3:30
15:00	15:30	Alimentación	0:30
15:30	16:30	Inspección de la Unidad Educativa "11 de Julio"	1:00
16:30	17:15	Traslado desde el cantón Shushufindi hacia el cantón La Joya de los Sachas.	0:45
17:15	18:15	Inspección de la Unidad Educativa "12 de Febrero".	1:00
18:15	19:15	Inspección de la Unidad Educativa "Agoyan".	1:00

Fecha: Martes 03 de septiembre de 2019

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
---------	--	-----------	--------

07:00	08:00	Alimentación	1:00
08:00	09:00	Inspección de la Unidad Educativa "Ciudad de Ibarra"	1:00
09:00	09:30	Traslado desde el cantón Joya de los Sachas, parroquia Joya de los Sachas hacia la parroquia Tres de Noviembre.	0:30
09:30	10:30	Inspección de la Unidad Educativa "24 de Octubre".	1:00
10:30	11:00	Traslado desde la parroquia Tres de Noviembre hacia la parroquia Joya de los Sachas.	0:30
11:00	12:10	Inspección de la Unidad Educativa "Rio Coca".	1:10
12:10	15:20	Traslado desde el cantón Joya de los Sachas hacia el cantón Tena.	3:10
15:20	16:20	Alimentación.	1:00
16:20	17:05	Inspección de la Unidad Educativa "Nacional Tena".	0:45
<b>Fecha: Miércoles 04 de septiembre de 2019</b>			
<b>HORARIO</b>		<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>
07:00	08:00	Alimentación	1:00
08:00	09:00	Inspección de la Unidad Educativa "José Pelaez"	1:00
09:00	09:45	Traslado desde el cantón Tena, parroquia Tena hacia la parroquia Puerto Tena.	0:45
9:45	10:45	Inspección de la Unidad Educativa Patriota Michelena.	1:00
10:45	17:30	Traslado desde el cantón Tena, parroquia Puerto Tena hacia la ciudad de Quito.	6:45

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	02-09-2019	04-09-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	06:00	17:30	

#### TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – NAPO (QUIJOS)	02/09/2019	6:00	02/09/2019	8:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (QUIJOS) – NAPO (EL CHACO)	02/09/2019	9:30	02/09/2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (EL CHACO) - SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI)	02/09/2019	11:30	02/09/2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SUCUMBÍOS (SHUSHUFINDI) – ORELLANA (LA JOYA DE LOS SACHAS)	02/09/2019	16:30	02/09/2019	17:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS) - ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE)	03/09/2019	9:00	03/09/2019	9:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (TRES DE NOVIEMBRE) - ORELLANA (JOYA DE LOS SACHAS)	03/09/2019	10:30	03/09/2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ORELLANA (LA JOYA DE LOS SACHAS) - NAPO (TENA)	03/09/2019	12:10	03/09/2019	15:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (TENA) - NAPO (PUERTO TENA)	04/09/2019	9:00	04/09/2019	9:45



TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NAPO (PUERTO TENA) - QUITO	04/09/2019	10:45	04/09/2019	17:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES:**

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

Ing. Mauricio Zapata N.

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

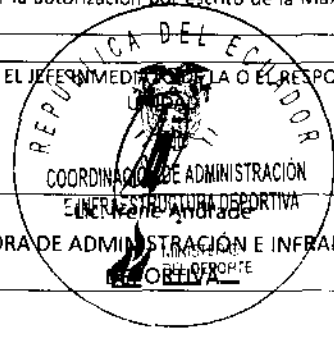
**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS COMISIONADO

Arq. Marcos J.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



FIRMA DE LA O EL JEFE DE UNIDAD DE LA O EL RESPONSABLE DE LA



COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	425	19	09	19
Unid. Desd:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0200	0000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$20,000.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: VEINTE MIL DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la institución para el ejercicio fiscal 2019. Atribución CP No. 73.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADOS	APROBADO:
APROBADO		
FECHA:	19/09/2019	Director Ejecutivo

### COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	024	09	2019	6570 6570
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		SD-DPI-2019-0070	4602
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0	
Beneficiario:	1712349983 REVELO CHANGO MIRIAN ANGELICA				

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	FY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prast	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	80.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>80.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>80.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>80.00</b>
<hr/>										
<b>SON:</b>		OCHENTA DOLARES								
<b>DESCRIPCION:</b>		REVELO CHANGO MIRIAN ANGELICA.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A GUAYAQUIL 10 AL 11-0-2019 COORDINAR ORGANIZAR LA CAPACITACION A LOS INSTRUCTORES DE LOS CENTROS PRIVADOS DE LIBERTAD								

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 25/09/2019		

### CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación *del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019.*"
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "*Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto*".
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "*AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER*".
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE



PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

#### **TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:**

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

##### **ACTIVIDADES: Infraestructura:**

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

##### **PRODUCTOS: Infraestructura:**

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

#### **CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente

en materia aplicable a este caso.

**QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:**

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

**OCTAVA.- PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:**

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

#### **UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### **DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:**

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.



No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliar que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y Av. 6 de Diciembre.


**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.


**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.

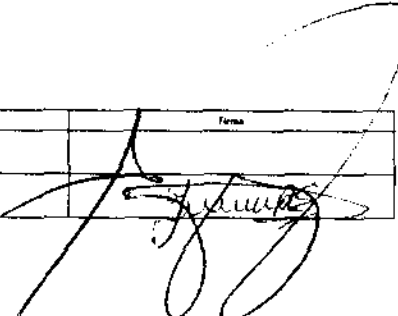


Ing. Carlos Antonio Loor Reyes  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**




**ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO  
PROFESIONAL  
C.C. 1716040736**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeanneth Karolina Rojas Erazo	Experto en Talento Humano	



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Econ. Fanny Alejandra Poveda Narango	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Sra. Fria Alejandra Pineda Lopez	Servidor Público 1	

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	400	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$4,848.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$4,848.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

### DATOS APROBACIÓN

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero
FECHA:		
28/08/2019		

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	402	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$581.76
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$581.76</b>
TOTAL										

**SON:** QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

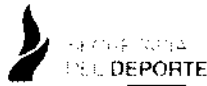
**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

### DATOS APROBACIÓN

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 28/08/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: **003-MAZN-DID-2019** FECHA DE SOLICITUD (dd mmm-aaaa) **04-09-2019**

VIATICOS  MOVILIZACIONES  SUBSISTENCIAS  ALIMENTACIÓN

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** PUESTO QUE OCUPA: **PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN**

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL: **PUYO, SHELL - PASTAZA** NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>05-09-2019</b>	<b>15:00</b>	<b>06-09-2019</b>	<b>18:30</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
- **Ing. Mauricio Zapata**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE  
Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0355, de fecha 05 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Pastaza, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en esa provincia.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - PASTAZA (PUYO)	05-09-2019	15:00	05-09-2019	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PASTAZA (PUYO) - MERA (SHELL)	06-09-2019	11:45	06-09-2019	12:15
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	NERA (SHELL) - QUITO	06-09-2019	14:00	06-09-2019	18:30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: **BANCO PRODUBANCO** TIPO DE CUENTA: **AHORROS** No. DE CUENTA: **12001123535**

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b> 	<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b> 
Ing. Mauricio Zapata, N. C.I.: 1716040736	Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**  
  
Lic. Irene Andrade  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con un (1) día de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con un (1) día de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

11 NOV. 2019 10:51  
ANEXOS: **11**  
NOMBRE: **Polly**  
REVISADO POR:

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	511	19	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el interior	\$6,080.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$6,080.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** SEIS MIL OCHENTA DOLARES

**DESCRIPCION:**  
 En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al interior para los funcionarios y servidoras de la Institucion para el ejercicio fiscal 2019.

**DATOS APROBACION**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/11/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institución: 999 GOBIERNO CENTRAL		Unid. Ejecutora: 0000		Unid. Desc: 0000	
No. Preliminar: 91294875		No. CUR: 91294875		No. Original: 91294875	
FECHA DE ELABORACIÓN: 07/11/2019					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CIASE DE DOCUMENTO RESPALDO		CUR DE GASTO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		MEE-SLG-2019-0004		CUR PRESUPUESTARIO	
Beneficiario: 176006350001 SECRETARIA DEL DEPORTE		Area del Comprobante: CONTABILIDAD			
Tipo CUR: DECC		Fecha de Aprobación: 07/11/2019		Fuente Especifica	

**AFECCION CONTABLE**

No. LIENSA	SUB-1	SUB-2	ALX-1	ALX-2	DISTRIBUCION DE LIENSA	DEBE	HABER
1	634	8	3	148999000	0	0	0.00
2	131	1	3	148999000	0	0	145.05
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>						145.05	145.05

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 05/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: SECRETARIA DEL DEPORTE- AJUSTE POR CONSUMO DE LA CUENTA CONTABLE (1) 01-07 DE EXISTENCIAS DE MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES DE FONDOS ANO 2009 SEGUN MEMORANDO SD-DP-2019-1449 Y MEE-SLG-2019-0004

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
FECHA: 07/11/2019	USUARIO: ERDRIGUEZ12	FECHA: 07/11/2019	USUARIO: ERDRIGUEZ12	FECHA:	USUARIO:	FECHA:	USUARIO:
FECHA: 07/11/2019	USUARIO: ERDRIGUEZ12	FIRMA ELECTRONICA: FM K7DWH9HRKZ1H4	FIRMA ELECTRONICA: FM ERDRIGUEZ12	FIRMA ELECTRONICA:	USUARIO:	FIRMA ELECTRONICA:	USUARIO:

FIRMA

FIRMA



**Memorando Nro. SD-CAID-2019-0355**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019**

**PARA:** Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Solicitud de Movilización para la provincia de Pastaza, para el Funcionario  
Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para la provincia de Pastaza, desde el día jueves 05 de septiembre hasta el viernes 06 de septiembre de 2019, para realizar inspecciones técnicas de los predios ubicados en la mencionada provincia.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Jueves 05 de septiembre de 2019. Hora 13:00 pm  
Retorno: a Quito, Viernes 04 de septiembre de 2019. Hora 15:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles  
**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DEPORTIVA**

Copia:  
Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander  
**Director de Infraestructura Deportiva**

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo  
**Profesional en Liquidación**

m7/mt



**IRENE ELIZABETH  
ANDRADE AVILES**



### CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Looz Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."*
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."*
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019."*
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: *"Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto"*.
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: *"AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER"*.
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE



PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

#### **TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:**

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

##### **ACTIVIDADES: Infraestructura:**

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

##### **PRODUCTOS: Infraestructura:**

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

#### **CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente

en materia aplicable a este caso.

**QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:**

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

**OCTAVA.- PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:**

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

#### **UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### **DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:**

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

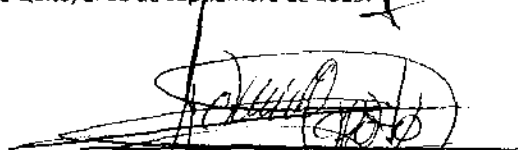
**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.

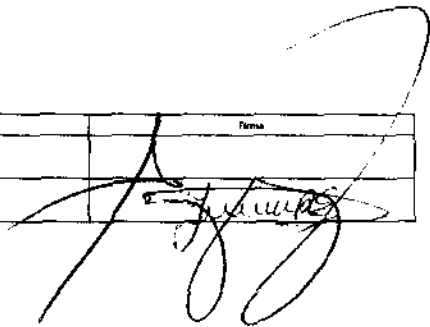


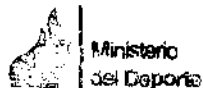
Ing. Carlos Antonio Looz Reyes  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO  
PROFESIONAL  
C.C. 1716040736**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Oueda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Kenneth Karolina Rojas Enriquez	Experto Jurídico de Talento Humano	



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Fra. Janety Alejandra Pareda Marañón	Analista de Talento Humano	
Registrado Por:	Sra. Erica Alejandra Pineda Loyo	Servidor Público	

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	400	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	H. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$4,848.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$4,848.00</b>
TOTAL										

**SÓN:** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

### DATOS APROBACIÓN

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero
FECHA:		
28/08/2019		



## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	402	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$581.76
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$581.76</b>
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 28/08/2019	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NRO INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES. <b>003-MAZN-DID-2019</b>	FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa) <b>10-09-2019</b>
<b>DATOS GENERALES</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>	PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>PUYO, SHELL - PASTAZA</b>	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: - <b>Ing. Mauricio Zapata</b>	

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0355, de fecha 05 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Pastaza, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en esa provincia.

Provincia de Pastaza.

- Inspección de Unidad Educativa "12 de Mayo", parroquia Puyo.
- Inspección de Unidad Educativa "Primero de Mayo", parroquia Puyo.
- Inspección de Unidad Educativa "Francisco de Orellana", parroquia Puyo.
- Inspección de Unidad Educativa "Camilo Gallegos Domínguez", parroquia Mera.

Fecha: Jueves 05 de septiembre de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
15:00   19:30	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la provincia de Pastaza, ciudad del Puyo.	4:30

Fecha: Viernes 06 de septiembre de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
07:00   08:00	Alimentación	1:00
08:00   09:15	Inspección de la Unidad Educativa "12 de Mayo".	1:15
09:15   10:30	Inspección de la Unidad Educativa "Primero de Mayo".	1:15
10:30   11:45	Inspección de la Unidad Educativa "Francisco de Orellana".	1:15
11:45   12:00	Traslado desde la parroquia Puyo hacia la parroquia Mera.	0:30
12:15   13:15	Alimentación	1:00
13:15   14:00	Inspección de la Unidad Educativa "Camilo Gallegos Domínguez".	0:45
14:00   18:30	Traslado desde la parroquia Mera de la Provincia de Pastaza, hacia la ciudad de Quito.	4:30

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	05-09-2019	06-09-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	15:00	18:30	

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - PASTAZA (PUYO)	05-09-2019	15:00	05-09-2019	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PASTAZA (PUYO) - MERA (SHELL)	06-09-2019	11:45	06-09-2019	12:15

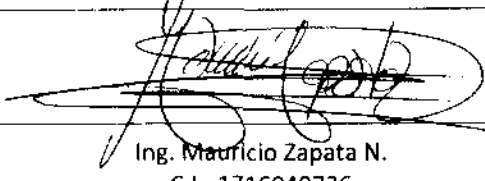
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MERA (SHELL) - QUITO	06-09-2019	14:00	06-09-2019	18:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES:**

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO**



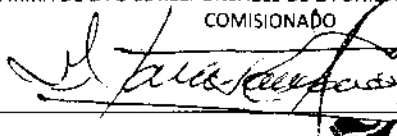
Ing. Mauricio Zapata N.  
C.I.: 1716040736

**NOTA**

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVIDOR COMISIONADO



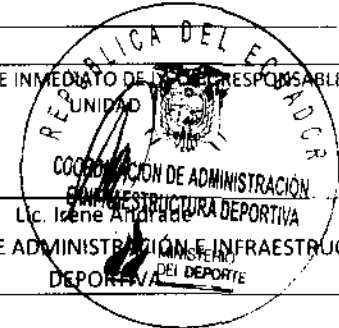
Arq. Marcos Terrero  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



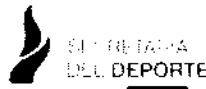
FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD

Lic. Irene Andrade  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>004-MAZN-DID-2019</b>	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) <b>11-09-2019</b>
--	---

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN
----------	---	----------------	---------------	--------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL: <b>ECHANDIA, LAS NAVES Y CALUMA - BOLÍVAR</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>12-09-2019</b>	<b>08:00</b>	<b>13-09-2019</b>	<b>18:00</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
- **Ing. Mauricio Zapata**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:  
Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0374, de fecha 11 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Bolívar, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras de ligas barriales cantonales ubicadas en esa provincia.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - ECHANDIA	12-09-2019	08:00	12-09-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ECHANDIA - LAS NAVES	12-09-2019	13:30	12-09-2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LAS NAVES - CALUMA	12-09-2019	19:30	12-09-2019	21:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CALUMA - QUITO	13-09-2019	11:30	13-09-2019	18:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: <b>BANCO PRODUBANCO</b>	TIPO DE CUENTA: <b>AHORROS</b>	No. DE CUENTA: <b>12001123535</b>
--	-----------------------------------	--------------------------------------

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b> 	<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b> 
<b>Ing. Mauricio Zapata N.</b> C.I.: 1718040736	<b>Arq. Marcos Torres</b> DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b> 	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada por la Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.</li> <li>El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los períodos de vacaciones, feriados, días de descanso obligatorio, con excepción de los casos de emergencias o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.</p>
<b>Lic. Irene Ariza</b> COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

11 NOV. 2019 10:51

ANEXOS: 1

NOMBRE: Rafael

RECIBIDO POR



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	511	19	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO **COM**

CLASE DE GASTO **OGA**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FYE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$6,080.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$6,080.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: SEIS MIL OCHENTA DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viáticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

**DATOS APROBACION**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 19/11/2019	Financiero Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	999 GOBIERNO CENTRAL	No. Preliminar	91294881	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	91294881	07	11	2019
Unid. Desc:	0000	No. Original	91294881			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CUR DE GASTO		MEF-SLG-2019-0004		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR: DECC		
		07	11	2019	SECRETARIA DEL DEPORTE.- AJUSTE POR CONSUMO DE LA CUENTA CONTABLE 131-01-07 DE EXISTENCIAS DE MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES DE RENDICION DE FONDOS AÑO 2014 SEGUN MEMORANDO SD-DF-2019-1449 Y MEF-SLG-2019-0004	
Beneficiario:	1760008350001	Fuente Especifica				
SECRETARIA DEL DEPORTE						

**AFECTACION CONTABLE**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	634	8	3	14899990000	0	0	Combustibles y Lubricantes	48.80	0.00
2	131	1	3	14899990000	0	0	Inventarios de Combustibles y Lubricantes	0.00	48.80
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								48.80	48.80

SON: CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: SECRETARIA DEL DEPORTE.- AJUSTE POR CONSUMO DE LA CUENTA CONTABLE 131-01-07 DE EXISTENCIAS DE MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES DE RENDICION DE FONDOS AÑO 2014 SEGUN MEMORANDO SD-DF-2019-1449 Y MEF-SLG-2019-0004

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ERODRIGUEZ12	FIRMA ELECTRONICA:	K7DRGBDRTZ1O4 FM	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	07/11/2019	USUARIO:	ERODRIGUEZ12	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	07/11/2019	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



**Memorando Nro. SD-CAID-2019-0374**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019**

**PARA:** Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Solicitud de Movilización para la provincia de Bolívar, para el Funcionario Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para la provincia de Bolívar, desde el día jueves 12 de septiembre hasta el viernes 13 de septiembre de 2019, para realizar inspecciones técnicas de los predios ubicados en la mencionada provincia.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Jueves 12 de septiembre de 2019. Hora 08:00 pm  
Retorno: a Quito, Viernes 13 de septiembre de 2019. Hora 13:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles

**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander  
**Director de Infraestructura Deportiva**

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo  
**Profesional en Liquidación**

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara  
**Analista de Servicios Generales**

mz/mt



**IRENE ELIZABETH  
ANDRADE AVILES**



### CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación *del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidadores"*.
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad *"Contratación Liquidadores"* por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad *"Contratación de Liquidadores"* que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019.*"
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "*Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto.*"
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "*AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER.*"
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE

PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

#### **TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:**

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

##### **ACTIVIDADES: Infraestructura:**

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

##### **PRODUCTOS: Infraestructura:**

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

#### **CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente

en materia aplicable a este caso.

**QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:**

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

**OCTAVA.- PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:**

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

#### **UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### **DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:**

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

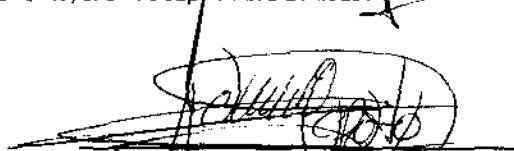
**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.



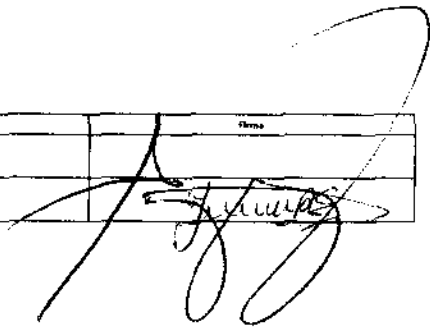
Ing. Carlos Antonio Looz Reyes  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO  
**PROFESIONAL  
C.C. 1716040736**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeanneth Luciana Rojas Enriquez	Experto Jurídico de Talento Humano	




**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Elean Fanny Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 1	
Registrado Por:	Sra. Erika Alejandra Pineda Lora	Servicio Público 1	

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	400	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	H. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$4,848.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$4,848.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 28/08/2019	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero



## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	402	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$581.76
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$581.76</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 28/08/2019	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>004-MAZN-DID-2019</b>	FECHA INFORME (dd mmm aaaa) <b>17-09-2019</b>
<b>DATOS GENERALES</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>	PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>ECHANDIA, LAS NAVES Y CALUMA - BOLÍVAR</b>	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: - <b>Ing. Mauricio Zapata</b>	

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0374, de fecha 11 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Bolívar, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras de ligas barriales cantonales ubicadas en esa provincia.

Provincia de Pastaza.

- Inspección de un predio de la Liga Deportiva Cantonal de "Echeandia".
- Inspección de dos predios de la Liga Deportiva Cantonal de "Las Naves".
- Inspección de un predio de la Liga Deportiva Cantonal de "Caluma".

Fecha: <b>Jueves 12 de septiembre de 2019</b>			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
08:00	12:30	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la provincia de Bolivar, cantón "Echeandia".	4:30
12:30	13:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Echeandia".	1:00
13:30	18:00	Traslado desde el cantón "Echeandia" hacia el cantón "Las Naves".	4:30
18:00	18:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Las Naves" - Miraflores.	0:30
18:30	19:00	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Las Naves" - Las Mercedes.	0:30
19:00	19:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Las Naves" - Recinto Bosque de Oro.	0:30
18:30	21:30	Traslado desde el cantón "Las Naves" hacia el cantón "Caluma".	2:00
Fecha: <b>Viernes 13 de septiembre de 2019</b>			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
07:30	08:30	Alimentación	1:00
08:30	11:30	Inspección del predio de la Liga Deportiva Cantonal "Caluma"; envío de información de fichas visitas.	3:00
11:30	18:00	Traslado desde la parroquia Caluma de la Provincia de Bolivar, hacia la ciudad de Quito.	6:30

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	<b>12-09-2019</b>	<b>13-09-2019</b>	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	<b>08:00</b>	<b>18:00</b>	

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - ECHANDIA	12-09-2019	08:00	12-09-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ECHANDIA - LAS NAVES	12-09-2019	13:30	12-09-2019	18:00

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LAS NAVES – CALUMA	12-09-2019	19:30	12-09-2019	21:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CALUMA - QUITO	13-09-2019	11:30	13-09-2019	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

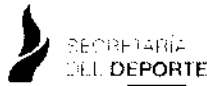
**OBSERVACIONES:**  
SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS.  
SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO</b>   Ing. Mauricio Zapata N. C.I.: 1716040736	<b>NOTA</b> El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.
--	--

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>   Arq. Marcos Torres DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MINISTERIO del Deporte	<b>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA UNIDAD DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b>   Lic. Inene Andrade COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MINISTERIO del Deporte
---	---

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>005-MAZN-DID-2019</b>	FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) <b>23-09-2019</b>
--	--

VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	-------------------------------------	----------------	--	---------------	--	--------------	--

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>SAQUISILI, PUJILI, PANGUA - COTOPAXI RIOBAMBA, CUMANDA, PALLATANGA, COLTA - CHIMBORAZO BAÑOS DE AGUA SANTA, SAN PEDRO DE PELILEO, QUERO, CEVALLOS, JUAN BENIGNO VELA, SANTIAGO DE PILLARO - TUNGURAHUA</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>24-09-2019</b>	<b>06:00</b>	<b>26-09-2019</b>	<b>18:00</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
- **Ing. Mauricio Zapata**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:  
Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0389, de fecha 23 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras de las unidades educativas ubicadas en esas provincias.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - COTOPAXI (SAQUISILI)	24/09/2019	6:00	24/09/2019	7:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, SAQUISILI - PUJILI	24/09/2019	9:30	24/09/2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, PUJILI - PANGUA	24/09/2019	11:30	24/09/2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI (PANGUA) - CHIMBORAZO (RIOBAMBA)	24/09/2019	15:45	24/09/2019	20:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, RIOBAMBA - CUMANDÁ	25/09/2019	8:00	25/09/2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, CUMANDÁ - PALLATANGA	25/09/2019	12:30	25/09/2019	13:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, PALLATANGA - COLTA	25/09/2019	14:30	25/09/2019	15:45

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		MINISTERIO DEL DEPORTE
11 NOV. 2019	HORA 10:50	
ANEXOS: <u>  1  </u>		
NOMBRE: <u>  Polo  </u>		
RECIBIDO POR		

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, COLTA - RIOBAMBA	25/09/2019	16:15	25/09/2019	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO (RIOBAMBA) - TUNGURAHUA (BAÑOS DE AGUA SANTA)	25/09/2019	17:45	25/09/2019	19:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, BAÑOS DE AGUA SANTA - SAN PEDRO DE PELILEO	26/09/2019	8:45	26/09/2019	9:25
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SAN PEDRO DE PELILEO - QUERO	26/09/2019	10:00	26/09/2019	10:40
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, QUERO - CEVALLOS	26/09/2019	11:10	26/09/2019	11:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, CEVALLOS - JUAN BENIGNO VELA	26/09/2019	12:30	26/09/2019	13:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, JUAN BENIGNO VELA - SANTIAGO DE PILLARO	26/09/2019	13:50	26/09/2019	14:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SANTIAGO DE PILLARO - QUITO.	26/09/2019	16:20	26/09/2019	18:00

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO:

**BANCO PRODUBANCO**

TIPO DE CUENTA:

**AHORROS**

Nº. DE CUENTA:

**12001123535**

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

Ing. Mauricio Zapata N.  
C.I.: 1716040736

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

Arq. Marcos Torres  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**



Lic. Irene Andrade  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	511	19	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO **COM**      CLASE DE GASTO **OGA**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el interior	\$6,080.00
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$6,080.00</b>
									<b>TOTAL</b>	

SON: SEIS MIL OCHENTA DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2408, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

**DATOS APROBACION**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 19/11/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	999 GOBIERNO CENTRAL	No. Preliminar	91294834	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	91294834	07	11	2019
Unid. Desc:	0000	No. Original	91294834			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CUR DE GASTO	MEF-SLG-2019-0004				
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN	07 11 2019		Tipo CUR:	DECC
		SECRETARIA DEL DEPORTE - AJUSTE POR CONSUMO DE LA CUENTA CONTABLE 131-01-07 DE EXISTENCIAS DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES A RENDICIÓN DE FONDOS AÑO 2017 SEGÚN MEMORANDO SD-DF-2019-1449 Y MEF-SLG-2019-0004				
Beneficiario:	1760006350001	SECRETARIA DEL DEPORTE	Fuente Especifica			

**AFECTACIÓN CONTABLE**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	634	8	3	14899990000	0	0	Combustibles y Lubricantes	99.90	0.00
2	131	1	3	14899990000	0	0	Inventarios de Combustibles y Lubricantes	0.00	99.90
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								99.90	99.90

SON: NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 90/100 CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: SECRETARIA DEL DEPORTE - AJUSTE POR CONSUMO DE LA CUENTA CONTABLE 131-01-07 DE EXISTENCIAS DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES A RENDICIÓN DE FONDOS AÑO 2017 SEGÚN MEMORANDO SD-DF-2019-1449 Y MEF-SLG-2019-0004.

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ERODRIGUEZ12	FIRMA ELECTRONICA:	K7DD929RDZIK4FM	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	07/11/2019	USUARIO:	ERODRIGUEZ12	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	07/11/2019	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



**Memorando Nro. SD-CAID-2019-0389**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019**

**PARA:** Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Solicitud de Movilización para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, para el Funcionario Ing. Mauricio Zapata.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, desde el día martes 24 de septiembre de 2019 hasta el día jueves 26 de septiembre de 2019, para realizar las inspecciones técnicas de los predios ubicados en las mencionadas provincias.

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva, es el Ing. Mauricio Zapata y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: de Quito, Martes 24 de septiembre de 2019. Hora 06:00 p.m.  
Retorno: a Quito, Jueves 26 de septiembre de 2019. Hora 15:00 pm

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles

**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander  
**Director de Infraestructura Deportiva**

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara  
**Analista de Servicios Generales**

Sr. Ing. Mauricio Arturo Zapata Naranjo  
**Profesional en Liquidación**

mz/mt



**IRENE ELIZABETH  
ANDRADE AVILES**



### CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019.*"
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 400 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 402 de 28 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) *certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.*"
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "*Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorias de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto*".
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: "*AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER*".
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-202, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE

PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

#### **TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:**

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

##### **ACTIVIDADES: Infraestructura:**

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

##### **PRODUCTOS: Infraestructura:**

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

#### **CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente

en materia aplicable a este caso.

**QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:**

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

**OCTAVA.- PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 01 septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:**

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

#### **UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### **DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:**

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-203 y sus Anexos.

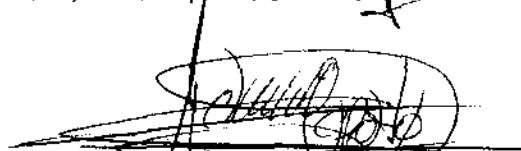
**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.



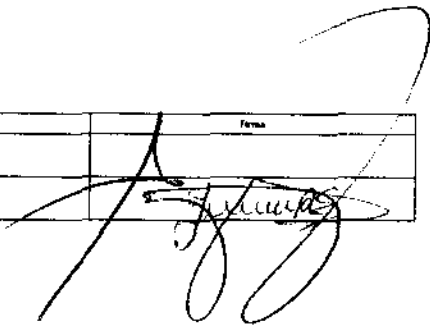
Ing. Carlos Antonio Looz Reyes  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO  
PROFESIONAL  
C.C. 1716040736**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Oyola	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jeanneth Carolina Rosal Enríquez	Especialista Asistido de Talento Humano	




**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Eron Fanny Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Sra. Erika Alejandra Pícol Looz	Servidor Público 1	



## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	400	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$4,848.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$4,848.00</b>
TOTAL										

**SON:** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-OSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero
FECHA: 28/08/2019		



## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	402	28	08	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530606	1701	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$581.76
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$581.76</b>
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

En atención al memorando SD-DSPPP-2019-0829, certifico la disponibilidad presupuestaria correspondiente al IVA para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 28/08/2019	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Funcionario Responsable	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director Financiero

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NRO. INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>005-MAZN-DID-2019</b>		FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa) <b>27-09-2019</b>	
<b>DATOS GENERALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>ZAPATA NARANJO MAURICIO ARTURO</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>SAQUISILI, PUJILI, PANGUA – COTOPAXI RIOBAMBA, CUMANDA, PALLATANGA, COLTA – CHIMBORAZO BAÑOS DE AGUA SANTA, SAN PEDRO DE PELILEO, QUERO, CEVALLOS, JUAN BENIGNO VELA, SANTIAGO DE PILLARO - TUNGURAHUA</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: - <b>Ing. Mauricio Zapata</b>			
<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS</b>			
<p>Mediante Memorando No. SD-CAID-2019-0389, de fecha 23 de septiembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Castillo Gómez, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras de las unidades educativas ubicadas en esas provincias.</p> <p>Provincia de Cotopaxi.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Naciones Unidas".</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Canchagua"</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi"</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Moraspungo"</li> </ul> <p>Provincia de Chimborazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cumandá"</li> <li>• Inspección del predio del "Colegio de Bachillerato Técnico Provincia de Chimborazo"</li> <li>• Inspección del predio de la "UECIB Santiago de Quito".</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cap. Edmundo Chiriboga".</li> </ul> <p>Provincia de Tungurahua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Oscar Efrén Reyes".</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Baños".</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Mariano Benítez Torres".</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa 17 de Abril"</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Alberto Guerra"</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Chibuleo Guardiania de la Lengua".</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Jorge Álvarez".</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Los Andes"</li> <li>• Inspección del predio de la "Unidad Educativa Antonio Carrillo Moscoso"</li> </ul>			
Fecha: <b>Martes 24 de septiembre de 2019</b>			

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
06:00	07:30	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la provincia de Cotopaxi, cantón "Saquisilí".	1:30
07:30	08:30	Inspección del predio de la "Escuela de Educación Básica Naciones Unidas".	1:00
08:30	09:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Canchagua"	1:00
09:30	10:00	Traslado desde el cantón "Saquisilí", hacia el cantón "Pujilí".	0:30
10:00	11:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi"	1:30
11:30	15:00	Traslado desde el cantón "Pujilí", hacia el cantón "Pangua".	3:30
15:00	15:45	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Moraspungo"	0:45
15:45	20:00	Traslado desde la provincia de Cotopaxi, cantón "Pangua", hacia la provincia de Chimborazo, cantón "Riobamba".	4:15
<b>Fecha: Miércoles, 25 de septiembre de 2019</b>			
08:00	11:00	Traslado desde el cantón "Riobamba", hacia el cantón "Cumaná".	3:00
11:00	12:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cumaná"	1:30
12:30	13:30	Traslado desde el cantón "Cumaná", hacia el cantón "Pallatanga".	1:00
13:30	14:30	Inspección del predio de la "Colegio de Bachillerato Técnico Provincia de Chimborazo".	1:00
14:30	15:45	Traslado desde el cantón "Pallatanga", hacia el cantón "Colta".	1:15
15:45	16:15	Inspección del predio de la "UECIB Santiago de Quito".	0:30
16:15	17:00	Traslado desde el cantón "Colta", hacia el cantón "Riobamba".	0:45
17:00	17:45	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Cap. Edmundo Chiriboga".	0:45
17:45	19:45	Traslado desde el cantón "Riobamba", hacia el cantón "Baños de Agua Santa".	2:00
<b>Fecha: Jueves, 26 de septiembre de 2019</b>			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
07:00	08:00	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Oscar Efrén Reyes".	1:00
08:00	08:45	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Baños".	0:45
08:45	09:25	Traslado desde el cantón "Baños de Agua Santa", hacia el cantón "San Pedro de Pelileo".	0:40
09:25	10:00	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Mariano Benítez Torres"	0:35
10:00	10:40	Traslado desde el cantón "San Pedro de Pelileo", hacia el cantón "Quero"	0:40
10:40	11:10	Inspección del predio de la "Unidad Educativa 17 de Abril"	0:30
11:10	11:50	Traslado desde el cantón "Quero", hacia el cantón "Cevallos"	0:40
11:50	12:30	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Alberto Guerra"	0:40
12:30	13:20	Traslado desde el cantón "Cevallos", hacia el cantón "Ambato"	0:50
13:20	13:50	Inspección del predio de la "Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Chibuleo Guardiania de la Lengua"	0:30
13:50	14:50	Traslado desde el cantón de "Juan Benigno Vela", hacia el cantón "Santiago de Pillaro"	1:00
14:50	15:20	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Jorge Álvarez"	0:30
15:20	15:50	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Los Andes"	0:30
15:50	16:20	Inspección del predio de la "Unidad Educativa Antonio Carrillo Moscosa"	0:30
16:20	18:00	Traslado desde el cantón "Santiago de Pillaro", hacia el cantón "Quito", de la provincia de Pichincha.	1:40

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	24-09-2019	26-09-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	06:00	18:00	

#### TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - COTOPAXI (SAQUISILÍ)	24/09/2019	6:00	24/09/2019	7:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, SAQUISILÍ - PUJILÍ	24/09/2019	9:30	24/09/2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI, PUJILÍ - PANGUA	24/09/2019	11:30	24/09/2019	15:00

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COTOPAXI (PANGUA) - CHIMBORAZO (RIOBAMBA)	24/09/2019	15:45	24/09/2019	20:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, RIOBAMBA - CUMANDÁ	25/09/2019	8:00	25/09/2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, CUMANDÁ - PALLATANGA	25/09/2019	12:30	25/09/2019	13:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, PALLATANGA - COLTA	25/09/2019	14:30	25/09/2019	15:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO, COLTA - RIOBAMBA	25/09/2019	16:15	25/09/2019	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHIMBORAZO (RIOBAMBA) - TUNGURAHUA (BAÑOS DE AGUA SANTA)	25/09/2019	17:45	25/09/2019	19:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, BAÑOS DE AGUA SANTA - SAN PEDRO DE PELILEO	26/09/2019	8:45	26/09/2019	9:25
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SAN PEDRO DE PELILEO - QUERO	26/09/2019	10:00	26/09/2019	10:40
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, QUERO - CEVALLOS	26/09/2019	11:10	26/09/2019	11:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, CEVALLOS - JUAN BENIGNO VELA	26/09/2019	12:30	26/09/2019	13:20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, JUAN BENIGNO VELA - SANTIAGO DE PILLARO	26/09/2019	13:50	26/09/2019	14:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TUNGURAHUA, SANTIAGO DE PILLARO - QUITO.	26/09/2019	16:20	26/09/2019	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
<b>OBSERVACIONES:</b>						
SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.						
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO</b>					<b>NOTA</b>	
 Ing. Mauricio Zapata N. C.I.: 1716040736					El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendrá que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.	
<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Ministerio del Deporte			 Lic. Irene Andara COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MINISTERIO DEL DEPORTE			